

**AVISO DE LICITACIÓN****LICITACIÓN PÚBLICA No. 24/2014**

El BANCO CENTRAL DE HONDURAS, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No. 24/2014, para la contratación del suministro, instalación y configuración de una solución para protección de aplicaciones web y base de datos.

El Pliego de Condiciones de la precitada licitación está disponible a partir de esta fecha en la página web [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn), del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDU COMPRAS); asimismo, pueden presentarse a retirarlo gratuitamente al departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, tercer piso, edificio principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán indicar por escrito al correo electrónico [adquisiciones@bch.hn](mailto:adquisiciones@bch.hn) el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones. La persona designada para retirar el Pliego de Condiciones en las oficinas del Banco, deberá presentar nota de autorización de su empresa.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en el segundo piso del edificio principal del Banco en Tegucigalpa, M.D.C, **el día lunes 1 de diciembre de 2014, a las 10:30 A.M. hora local**, en presencia del Comité de Compras del Banco Central de Honduras y los oferentes participantes.

**GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ**  
**GERENCIA**

25 O. 2014

**Aviso de Cancelación y Reposición de Título Valor**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio. **HACE SABER:** Que en fecha 02 de abril del año 2014, el señor **ALFREDO CASCO MENJIVAR**, actuando en su condición personal presentó Solicitud de Cancelación y Reposición de los siguientes Títulos valores, un Certificado de Depósito en Lempiras Número **0000006233295**, a favor de Banco FICOHSA a un plazo de

360 días con un saldo actual de HNL (L. 116,000.00) renovado el catorce de diciembre del dos mil trece con vencimiento el catorce de febrero del dos mil catorce.

San Pedro Sula, Cortés, 27 de mayo del año 2014.

**ABG. FRANCES SORAYA AGUILAR NÚÑEZ**  
**SECRETARIA, ADJUNTA**

25 O. 2014

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO****AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha veintinueve de julio del dos mil catorce, compareció a este Juzgado el señor Said Misael Flores Oviedo en su condición propia, incoando demanda personal con número de ingreso **296-14**, para la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en Materia Personal por no ser conforme a derecho, por infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la Ley, que se reconozca la situación jurídica individualizada de titular de derecho que se reclama, adoptar medidas necesarias para su pleno restablecimiento de las mismas, el reintegro al cargo de Coordinador de Publicidad e Imagen Institucional dependiente de la Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad, salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta el reintegro al cargo mediante Sentencia Definitiva condenatoria, reconociéndose los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fue cancelado ilegalmente durante la secuela del juicio más el pago de los derechos laborales que ocurren durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurren durante el mismo, como: Décimo Tercero y Décimo Cuarto mes de salario, Vacaciones y bonificaciones por concepto de vacaciones, especial condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio en primera instancia, daño moral, habilitación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación Judicial. Relacionado con el Acuerdo No. SE-151-2014 de fecha diecisiete de junio del dos mil catorce, emitida por Instituto de la Propiedad.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO PAZ**  
**SECRETARIA, POR LEY**

25 O. 2014